



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.01

Página 1 de 13

ACTA No. 008

GENERALIDADES

Fecha: 22 de agosto de 2022	Hora: 07:39 a.m.	Lugar: Microsoft Teams
-----------------------------	------------------	------------------------

ASUNTO

CONSEJO SUPERIOR SESIÓN EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL

PARTICIPANTES

Nombres	Rol
Doctora Clara Marcela Angulo Santander	Presidenta Delegada
Doctora Maryori del Pilar Rodríguez Santander	Representante del Presidente de la República
Doctora María Fernanda Polania Correa	Delegada Ministro de Educación Nacional
Doctor Luis Manuel Palomino Méndez	Representante de las Autoridades Académicas
Doctora Magda Milena Contreras Jáuregui	Representante de los Docentes
Señor Luis Alberto Garzón Lozano	Representante de los Estudiantes
Doctor José Antonio Gélvez Ramírez	Representante de los Egresados
Presbítero Richard Mora Espinosa	Representante del Sector Productivo
Doctor Ivaldo Torres Chávez	Rector
Doctor Eduardo Salim Chahín Rueda	Secretario

AUSENTES

Nombres	Rol
Doctor Pedro León Peñaranda Lozano	Representante de los Exrectores

INVITADOS

Nombres	Rol
Doctora Laura Patricia Villamizar Carrillo	Vicerrectora Académica
Doctor Aldo Pardo García	Vicerrector de Investigaciones
Doctor Oscar Eduardo Gualdrón Guerrero	Vicerrector Administrativo y Financiero
Doctor Heriberto José Rangel Navia	Director (E) de Interacción Social
Doctora Diana Carolina Villamizar Acevedo	Jefe Oficina de Gestión del Talento Humano
Doctor Marcos José Enciso	Director oficina de Control Interno Disciplinario
Doctor José Alejandro Plata Castilla	Director Oficina Jurídica
Doctor Edwin Darío Mantilla Gómez	Director Oficina Contabilidad y Presupuesto
Doctora Rossy Eugenia Reyes Pinilla	Directora Administrativa de Posgrados
Docente Eliana Caterine Mojica Acevedo	Programa Comunicación Social
Doctor Luis Orlando Rodríguez Gómez	Asesor Jurídico Externo

AGENDA

1. Verificación del quórum

2. Aprobación de Acuerdo

2.1. Por el cual se crean unos cargos en la planta de personal de la Universidad de Pamplona y se dictan otras disposiciones



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.01

Página 2 de 13

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quórum

El Secretario verifica el quórum.

De conformidad con el artículo 64 de la ley 30 de 1992 y el artículo 14 del Estatuto General de la Universidad de Pamplona, el Consejo Superior está integrado por:

El Gobernador de Norte de Santander, o su delegado, quien lo preside.

Según Resolución 000188 del 22 de agosto de 2022 el Gobernador del Departamento Norte de Santander delegó a la Doctora Clara Marcela Angulo Santander Asesora Jefatura de Gabinete del departamento Norte de Santander para que presida la sesión ordinaria del Consejo Superior de la Universidad de Pamplona el viernes 24 de junio de 2022.

Un miembro designado por el Presidente de la República.

Según decreto 357 del 5 de marzo de 2020 del MEN, el Presidente de la República, designa a la Dra. MARYORI DEL PILAR RODRÍGUEZ SANTANDER, como miembro del Consejo Superior de la Universidad de Pamplona. Presente.

El Ministro de Educación o su delegado.

Según resolución 004673 del 31 de marzo de 2020, la Ministra de Educación Nacional, delega a la Dra. MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA, en su representación ante el Consejo Superior de la Universidad de Pamplona. Presente.

Un representante de las Autoridades Académicas, profesor LUIS MANUEL PALOMINO MÉNDEZ. Presente.

Un representante de los Docentes, profesora MAGDA MILENA CONTRERAS JAUREGUI. Presente.

Un representante de los Estudiantes, señor LUIS ALBERTO GARZÓN LOZANO. Presente.

Un representante de los Egresados, profesor JOSÉ ANTONIO GÉLVEZ RAMÍREZ. No responde.

Un representante del Sector Productivo, Padre RICHARD MORA ESPINOSA. Presente.

Un representante de los Exrectores, Dr. PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO. No responde.

El Rector de la Universidad, Dr. IVALDO TORRES CHÁVEZ. Presente.

El Secretario informa a la Presidenta que existe quórum para deliberar.

2. Aprobación de Acuerdo

2.1. Por el cual se crean unos cargos en la planta de personal de la Universidad de



Acta de Reunión

Código

FAC-08 v.01

Página

3 de 13

Pamplona y se dictan otras disposiciones

La Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano, Dra Diana Carolina Villamizar Acevedo menciona que el presente acuerdo que a continuación se trae para el estudio y análisis tiene como fin fortalecer la prestación de los servicios a cargo de la institución, con el fin de que se pueda asumir y se pueda responder por un lado a esos desafíos que ha traído la modificación la Ley 1952 de 2019 del Código General Disciplinario a través de la Ley 2094 de 2021, por otro lado, esos desafíos y responsabilidades, de ser una universidad acreditada en alta calidad, lo que ha permitido realizar un estudio y análisis que fue remitido a los Consejeros previo a la presente sesión que lleva a determinar la viabilidad de la creación de tres oficinas con sus responsables, la Oficina de Juzgamiento Disciplinario, la Oficina de Sello Editorial y la Oficina de producción y realización radiofónica Radio Universidad de Pamplona. Con el objeto de dar claridad a lo antes mencionado, con la autorización de la Presidenta Delegada invita a los responsables de cada tema, para dar inicio le sede la palabra al Director de la Oficina de Control Interno Disciplinario, Marcos José Enciso.

La presentación “Transformación Institucional Control Disciplinario Interno”, la realiza el Director de la Oficina de Control Interno Disciplinario, Marcos José Enciso, hace parte de esta acta y se archiva junto a ella.

La tabla de contenido del informe es la siguiente:

- Contexto
- Política de Operación
- Estructura proceso anterior Ley 734 de 2002
- Etapas del proceso Ley 734 de 2002
- Estructura Nueva Propuesta
- Etapas del proceso ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021 CGD
- Procedimientos Institucionales establecidos para la implementación
- Procesos, funciones y roles

La Delegada del Ministro de Educación solicita se aclare la necesidad de la creación del cargo, por qué no se encarga a otras instancias, como la Oficina Jurídica en la etapa de instrucción, luego la primera instancia la oficina Oficina de Control Interno Disciplinario y la segunda instancia la asume la Rectoría; pide dar esa explicación a profundidad.

Director de la Oficina de Control Interno Disciplinario menciona que el fundamento de la norma, lo que quiere es establecer que precisamente sea independiente e imparcial y lo que se desea a través de la Ley 2094 del 2021 en su artículo tercero, en el debido proceso, como reza allí es que “*El disciplinable deberá ser investigado y luego juzgado por funcionario diferente, independiente, imparcial y autónomo*”, de esta manera lo que tiene que ver, es que algunas instituciones han tomado el ejemplo que indica la Delegada del Ministro de Educación indica, de delegarle esa función a otra dependencia de la misma institución pero el fondo o el querer ser de la norma es que esté un funcionario independiente que puede adelantar todos estos procesos de juzgamiento de forma libre y de esta manera poderle dar el trámite del debido proceso adecuado, así no tendrán estos procesos disciplinarios un evento que tenga influencia bajo otros parámetros, entonces, los términos del Código lo que quieren y la prevalencia sustancial de la norma, es que se cree un cargo donde efectivamente un funcionario independiente adelante bajo el debido proceso todo lo que tiene que ver con la norma en materia de disciplinario.



El Asesor Externo, Dr Luis Orlando Rodríguez Gómez menciona que además de las razones expuestas por el Director de la Oficina de Control Interno Disciplinario, es importante tener en cuenta lo siguiente, primero, el derecho disciplinario ha venido teniendo en las últimas décadas una evolución muy propia, muy particular, generando la necesidad de dominar la disciplina del derecho disciplinario, valga la redundancia. Ello se encamina a que el derecho disciplinario, el proceso disciplinario, sea el reflejo fiel de los principios garantistas de la Constitución Política de 1991, por lo tanto, se ha vuelto una actividad supremamente especializada.

En segundo término, debe tenerse presente también la naturaleza y la conformación de cada una de las entidades. Verbigracia, si se deja la función de juzgamiento en la Rectoría o en la Secretaría General, se entraría a analizar que no necesariamente los perfiles académicos de quienes desempeñan esas dignidades al interior de la institución serían los adecuados, es decir, por lo menos desde el punto de vista formal, visualmente no sería lógico que a un funcionario, en segunda instancia o en materia de juzgamiento, firmara la providencia, un ingeniero, un médico, un odontólogo, el derecho disciplinario para los abogados que litigan, en este momento, les ha tocado que ponerse al día, llevan más de seis meses estudiando, asistiendo a foros, a capacitaciones virtuales, que afortunadamente hoy en día facilitan más el tema, pero no es fácil que cualquier persona simplemente aboque el conocimiento en segunda instancia o en la etapa de juzgamiento, si no se tiene el conocimiento específico que la disciplina del derecho impone.

El señor Rector cree que dentro de lo que coloca la Delegada del Ministro de Educación sobre la mesa, es un camino y una manera de hacerlo. Ha consultado con algunos colegas de otras universidades públicas, la Universidad de Magdalena hace unos tres meses abre también el cargo y otras universidades lo dejaron como algo independiente.

En el caso de la institución, mientras se funcionaba en ley de garantías, debido a que no se podía modificar la planta a pesar de que la ley ya exigía tener esa modificación, se hizo una prueba piloto con la oficina de Consultorio Jurídico, esta ayudó durante todo este tiempo, más de seis meses, revisando casos, se debe recordar que la población de estudiantes que se tiene está rondando los 24.000 jóvenes, se tiene una batería de docentes entre planta, ocasional y cátedra de 1.500 y se tiene unos 77 trabajadores que están en provisionalidad y son trabajadores oficiales, dentro del quehacer, dentro del COPASST y todos los procesos que se tienen, saturaron a la persona que estaba en Consultorio Jurídico, entonces, se entendió de que esta parte del juzgamiento debía tener un capítulo propio en donde de alguna manera se tenía que garantizar que lo que se hiciese allí fuera pensando en el debido proceso y a su vez que pudiese a la universidad no saturarla en otros espacios.

Dependiendo de las temporadas o las fechas, hay diferentes situaciones que surgen, quejas, conciliaciones y siempre las oficinas de los controles entran como un tema preventivo y no llegar al caso extremo y lograr resolver las situaciones dentro de la conciliación, pasó que se saturó a la persona que estaba en Consultorio Jurídico y llevó a pensar si eso lo colocaban quizás en la oficina jurídica como si fuera una codependencia, se encontró que el volumen de trabajo que también tiene es muy fuerte, tiene que responder por la contratación pública y por todas las cosas, asesora dentro de lo académico, lo contractual, en el talento humano también se encontró que se tenía también esa situación, no es sencillo recargar otra dependencia que ya hoy por si sola tiene un volumen de trabajo bastante importante.

	Acta de Reunión	Código	FAC-08 v.01
		Página	5 de 13

La solución que se pudo encontrar fue lo que otras universidades pudieron hacer y es, poder colocar a una persona que pudiese acompañar estos procesos, blindar aún más el ejercicio de la toma de las decisiones y de poder blindar una línea de la consecución en el debido proceso en lo que se pueda hacer, no incurrir quizás en alguna falta de contaminación de la prueba, que es el término que le ha escuchado a los jurídicos para que puedan decidirse en buena forma cualquier situación que pueda darse.

La Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano menciona que además de lo que manifestó el Director de la Oficina de Control Interno, el Asesor Jurídico Externo y el señor Rector, dentro del análisis que se realizó en el estudio técnico de las capacidades institucionales que permitiera determinar la viabilidad de la asignación de las funciones de juzgamiento a unas dependencias afines y en este caso, se podría hablar de la Secretaría General o de la oficina de Asesoría Jurídica, como bien lo han realizado otras entidades, los resultados muestran, primero, una alta carga funcional de estas dependencias en cuanto a la atención y al soporte que deben realizar como apoyo al desarrollo de todos los procesos estratégicos y misionales de la institución, además, revisando los perfiles establecidos en el manual de funciones y requisitos, en el caso del cargo de Secretario General, contempla otras áreas del conocimiento que son amplias y que son diferentes al área del derecho y eso también de alguna manera o de alguna forma, llevaría de pronto a desnaturalizar el cargo y frente al cargo del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica se debe tener en cuenta que también dentro de sus funciones le corresponde asesorar al señor Rector en todos esos asuntos, en que debe aplicar entre otros, el desarrollo de la segunda instancia de juzgamiento, por consiguiente, es de esta manera que se ve viable la creación.

La Delegada del Ministro de Educación solicita complementar el estudio técnico con la justificación dada por los representantes de las unidades, conforme a la saturación de las funciones en las diferentes dependencias, las cargas laborales, las competencias y los perfiles de los funcionarios.

La Presidenta Delegada pregunta, si en el marco de lo que menciona la Delegada del Ministro de Educación, se tiene el estudio a la mano, para que se pudiera ir surtiendo cada una de estas sugerencias que hacen los Consejeros para poder avanzar, es estudio de cargas que se hizo para tomar esa decisión.

La jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano indica que se envió al correo de los Consejeros el estudio con esas modificaciones.

La Presidenta Delegada indica que se proyecte para revisar.

La Representante del Presidente de la República menciona que es muy oportuna la intervención de la Delegada del Ministro de Educación, aunque no sabe, si el documento que leyó es el que habla evidentemente de este soporte que solicitan, pero sí es muy importante que esta justificación quede muy completa para evitar futuras situaciones, que en algún momento puedan incomodar.

Tiene una pregunta, según el documento hablan de la supresión de unos cargos, quisiera saber por qué esos no fueron ocupados en su momento y por qué siempre estuvieron sin que una persona los ejecutará.

El señor Rector menciona que la inquietud de la Representante del Presidente de la República es correcta, cuál es la razón de ser de poder abrir estos espacios a estos



Acta de Reunión

Código

FAC-08 v.01

Página

6 de 13

cargos. Primero, teniendo en cuenta la última normativa de la reforma que se pueda hacer en la planta, exige de no se puede gastar más de lo que hoy se está gastando, es decir, no se puede crear un cargo si no se tienen los recursos para poder soportarlos, en ese orden de ideas, se parte de ese hecho.

En la búsqueda de la consecución de los recursos que se necesitan, se encontró que la planta que hoy tiene la Universidad de Pamplona es una planta que fue pensada en el año 2000, tiene 22 años y en algunas cosas que en ese momento eran necesarias ya hoy es muy complejo satisfacerla.

Un cargo como el de regente, cuando la Universidad años atrás dentro de Bienestar Universitario tenía una farmacia y se creó ese cargo para poder atenderla fue algo que en el tiempo se volvió obsoleto porque como institución no se está habilitado para poder entregar algún tipo de medicina, solamente la que pueda recetar un médico en la atención de signos vitales antes de ser reportado ante un hospital o una clínica.

En ese orden de ideas, también se encuentran otro tipo de cargos que no han podido ocuparse, no porque no existan los profesionales sino porque los salarios que se les asignaron fueron demasiado bajos, tener un médico en la universidad que pudiera ser contratado de medio tiempo o tiempo completo por \$1.800.000 ha sido realmente muy difícil, no es sencillo que un médico se haga contratar, cree que ganan mucho más cuando están por fuera en las clínicas, en los hospitales y no es sencillo atraer a una persona que esté acá, toca hacer con ellos un contrato OPS y jugar con los tiempos para poder garantizar que dentro de los campus esté el médico.

De igual manera cuando se buscó unos psicólogos con una formación muy profunda en área de atención de los jóvenes, también se encontraron las mismas características, no se dejan contratar de planta, son contratos eventuales y van atendiendo en función de lo que va surgiendo en el camino, de hecho, hoy en la universidad se apoyan con los profesores del programa de psicología para poder satisfacer las necesidades y exigencias que tiene Bienestar Universitario y a este grupo de especialistas que son seis, se colocaron ocho psicólogos que le llaman psicólogos junior para que sean la primera línea de atención y luego estos recomiendan a los que son especialistas. Con el salario que se tiene en ese con ese espacio es muy difícil tenerlo.

También se tienen espacios que en el tiempo se han vuelto un poco obsoleto porque un médico veterinario vinculado a una granja por \$800.000 también se ha convertido en una situación compleja porque las personas con esta profesión ganan mucho más asesorando fincas y otros espacios, no es muy sencillo, entonces, la institución se está apoyando con profesores del programa ya que tienen un contrato en sí mismo y es mucho más práctico poder utilizar la Granja Villa Marina como un laboratorio experimental y que los profesores apoyen y se van reclutando los muchachos que van haciendo rotaciones y práctica profesional, por consiguiente, se fortalece mucho esta parte, es válido para zootecnia, ingeniería agronómica, por lo tanto, se va completando ese proceso.

Esa es la explicación real del por qué se puede decir que estos cargos que se están suprimiendo son hoy obsoletos, son cargos que no se van a poder llenar nunca o fácilmente y que durante todo este tiempo que se ha tenido la ventana observación, es donde se puede decir que los cargos ya cumplieron un ciclo dentro de la planta y es mucho más sencillo eliminarlos y crear unos que si sean necesarios y que los está exigiendo también la dinámica de las instituciones.



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.01

Página 7 de 13

La Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano indica que dentro del Estudio Técnico que es para el fortalecimiento institucional frente a las dependencias de Vicerrectoría de Investigaciones, Oficina de Control Interno Disciplinario y finalmente la emisora Radio Universidad de Pamplona.

Se encuentra la justificación del por qué se propone la creación de esas tres oficinas con sus responsables y cuál es la propuesta que como institución se trae para que esto no tenga un impacto y sea a costo cero, se continua con el marco normativo, iniciando con las normas de carácter general e internas. Seguidamente, la oficina de juzgamiento disciplinario, indicando cual sería el marco normativo que soporta la propuesta que se trae. Se continua, con el sello editorial y con la emisora Radio Universidad de Pamplona 94.9 FM.

Seguido de ello, se encuentra el diseño de la estructura, las necesidades y la justificación de cada una de las oficinas. En la oficina de juzgamiento disciplinario, está todo el fundamento.

La Presidenta Delegada solicita que se explique un poco más ya que se desea que quede bien claro para dar tranquilidad a los Consejeros.

La Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano indica el diseño, estructura, necesidades y justificación de la Oficina de Juzgamiento Disciplinario.

El Departamento Administrativo de la Función Pública mediante circular 100-002 de 2022, estableció los lineamientos organizacionales para la adecuación de las unidades u oficinas de instrucción y juzgamiento de control disciplinario interno recomendando a las entidades adelantar una revisión y análisis de sus capacidades institucionales, con el propósito de implementar alternativas que les permitan dar cumplimiento a la citada normativa, desarrollando y formalizando la alternativa que más se adecúe a su capacidad institucional, a través de los medios formales existentes (modificación del acto administrativo de estructura, planta, manual de funciones y competencias laborales y sus justificaciones técnicas).

En acatamiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, para la adopción del procedimiento fijado en el marco normativo citado, siendo necesario modificar la Planta de Personal y ajustar las funciones de algunos empleos para que de esta forma se cuente con funcionarios diferentes encargados de llevar la etapa de investigación y de juzgamiento respectivamente de manera independiente, imparcial y autónoma.

Para la ejecución de los procesos disciplinarios, no solo deberá haber independencia entre la instrucción y el juzgamiento, sino que además suma el proceso de prevención para mitigar la ocurrencia de hechos y conductas disciplinables.

En cumplimiento de la adopción del procedimiento disciplinario, con fundamento en la Ley 2094 del 29 de junio del 2021, que modificó la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, en el inciso segundo del artículo 12 dispone: "*El disciplinable deberá ser investigado y luego juzgado por funcionarios diferentes, independiente, imparcial y autónomo que sea competente... en el proceso disciplinario debe garantizarse que el funcionario instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento*", es necesario separar lo que viene radicado en cabeza de una sola autoridad disciplinaria, esto es, las fases de instrucción y de juzgamiento; ello, con el propósito de que un funcionario adelante la etapa de investigación agotando la indagación preliminar, investigación

	Acta de Reunión	Código	FAC-08 v.01
		Página	8 de 13

formal, el cierre de la investigación y su evaluación (Instrucciones), en tanto que otro funcionario, reciba el trámite una vez hayan sido formulados los cargos y decida la fijación del procedimiento a seguir, decidiendo si adelanta trámite ordinario o verbal (Juzgamiento).

Realizado el análisis de las capacidades institucionales, que permitiera determinar la viabilidad de la asignación de las funciones de juzgamiento a dependencias afines a realizar dicha función, en este caso, la Secretaría General o la Oficina de Asesoría Jurídica, como bien lo han realizado otras entidades, los resultados muestran una alta carga funcional de estas dependencias en cuanto a la atención y soporte que deben realizar como apoyo al desarrollo de los procesos estratégicos y misionales.

Así mismo, el perfil establecido en el Manual de Funciones y Requisitos para el cargo de Secretario General, contempla otras áreas del conocimiento diferentes al área del derecho, lo cual conllevaría a desnaturalizar el cargo y frente al cargo del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es indispensable tener en cuenta que dentro de sus funciones le corresponde asesorar al Rector en los asuntos que se deban aplicar entre otros asuntos para el desarrollo de la segunda instancia de juzgamiento.

Viendo entonces, en aras de garantizar la independencia, imparcialidad y autonomía que requiere la aplicación y cumplimiento de la ley en materia disciplinaria, se hace necesaria la creación de una dependencia independiente que se encargue de manejar el proceso de juzgamiento en la Universidad de Pamplona para imponer las sanciones disciplinarias que abarquen todas las etapas procesales de decisión frente a un caso.

Lo antes expuesto, implica que las funciones asignadas a la actual oficina de Control Interno Disciplinario deben ser desagregadas, en el sentido de asignar el juzgamiento a una oficina diferente, que sea competente para realizar la etapa de juzgamiento del sujeto disciplinable.

Funciones

La oficina de Juzgamiento Disciplinario adscrita a la Rectoría, tendrá las siguientes funciones:

1. Adelantar la primera instancia de la etapa de juzgamiento de los procesos disciplinarios activos de la Universidad, conforme a las funciones y competencias establecidas en el Código General Disciplinario.
2. Ejecutar la primera instancia de la etapa de juzgamiento de los procesos disciplinarios activos de la Universidad, conforme a las funciones y competencias establecidas en el Código General Disciplinario.
3. Elaborar los informes periódicos del estado de los procesos disciplinarios en su etapa de juzgamiento que le sean solicitados, guardando la reserva legal que cobija a las actuaciones disciplinarias.
4. Las demás que correspondan a la función disciplinaria en etapa de juzgamiento de conformidad con la ley.

La Representante del Presidente de la República indica que se vaya a la página 14 o 15 ya que nuevamente se habla de la especificación del cargo.

La Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano indica que en la página 13 se encuentra el Análisis Financiero, el cual finaliza en la página 14.

La Representante del Presidente de la República menciona que hay varias inquietudes en el tema, por ello sugirió que se desplace a la parte financiera y

	<p>Acta de Reunión</p>	Código	FAC-08 v.01
		Página	9 de 13

posteriormente a la descripción del cargo.

La Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano indica que frente al análisis financiero y con el fin de tener un análisis claro para la toma de decisiones frente al talento humano se presenta un análisis de costos respecto a la actualización o en este caso, modificación de la planta de personal y se puede evidenciar en paralelo unos cargos que se van a crear y otros que se van a suprimir y el costo de estos cargos para demostrar que no va a generar ningún impacto financiero en el presupuesto de la universidad y que se realizará a costo cero.

Los cargos que se proponen suprimir se encuentran vacantes de manera definitiva a la fecha conforme a la certificación que se expide por parte de la Oficina de Gestión de Talento Humano donde se expresa que las funciones y el perfil de los citados empleos no son requeridos actualmente en los cargos de la entidad, además, de evidenciar que los mismos no han sido provistos aproximadamente durante más de dos años en promedio y además se cuenta con la certificación de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera frente a lo que dispone el artículo 65 del Acuerdo No. 083 del 23 de octubre de 2018, Estatuto Presupuestal, frente a la existencia de la viabilidad presupuestal para atender estos gastos que impone la creación de los cargos en la planta a la que se refiere la propuesta.

Los cargos a suprimir serían cinco que tienen un costo de \$259.759.760, costo anual en la nómina con las prestaciones y con todo lo que tiene que ver con la nómina y frente a los cargos a crear dentro de la planta, son tres cargos de jefe de oficina, para un costo anual en la nómina de \$193.485.786. Como se puede apreciar, los costos en los que se incluirán correspondiente a estos tres jefes de oficina, pues ascienden a la suma de \$193.000.000 aproximadamente y los recursos que se liberarían con la supresión de los cargos asciende la suma de \$259.000.000 aproximadamente, permitiendo la sostenibilidad de estos costos sin que se tenga que asumir presupuestalmente gastos adicionales como se discrimina en la situación propuesta, que son los cargos a crear, la situación actual y finalmente se tiene una diferencia de \$66.273.974, en consecuencia, se encuentra viable la creación de las tres oficinas con sus respectivos responsables.

La presentación Sello Editorial Unipamplona, Docente Programa Comunicación Social, Eliana Caterine Mojica Acevedo, hace parte de esta acta y se archiva junto a ella.

La tabla de contenido del informe es la siguiente:

- Sello Editorial Unipamplona
- Sello Editorial
- Proyectos Internos
- Libros Publicados
- Líneas de Acción

La presentación Radio Universidad de Pamplona, Directora Administrativa de Posgrados, Rossy Eugenia Reyes Pinilla, hace parte de esta acta y se archiva junto a ella.

La tabla de contenido del informe es la siguiente:

- Radio Universidad de Pamplona

El señor Rector menciona que tiene dos comentarios que quiere dejar sobre la mesa. Dentro de lo que se ha presentado en los dos últimos puntos, se ha tenido en cuenta el

	Acta de Reunión	Código	FAC-08 v.01
		Página	10 de 13

hecho de que la institución necesita modernizarse, necesita que se pueda agilizar en el manejo de lo que se hace y es necesario tener unos espacios administrativos para poder generar una corresponsabilidad en las funciones que se tiene.

En este orden de ideas, hoy en la universidad el sello editorial tiene un funcionario que ayuda a gestionar el ISBN y eso ha permitido a funcionar, pero ya hoy la exigencia es mucho más fuerte por parte del Ministerio del Interior, en el cual es necesario que se tenga una persona que tenga muy claras las normas de publicación del libro, la encuadernación, todo lo que tiene que ver con los procesos, pero sobre todo el posicionamiento de las obras literarias y el impacto que tienen en los mismos. Cada vez se complica un poco más el ahondar en este ejercicio, se podría pensar quizás que un sello editorial es tan sencillo como agarrar un producto de una persona y encuadernarla y ponerle un ISBN y eso sería suficiente.

A nivel de las universidades el Ministerio de Ciencia y Tecnología establece unos criterios muy claros sobre los productos a publicar y cuál es la diferenciación de un libro que tiene un impacto científico, un impacto académico o un impacto sobre la presentación de la extensión en la imagen de una institución pública, en este caso, Universidad de Pamplona.

Tener un líder en el proceso que conozca sobre el manejo de estos procesos y no solamente en la gestión del ISBN le garantiza a la que va a tener todo el tiempo una productividad mínima por año que va a permitir a abarcar en estos procesos. Hoy en mucho de los proyectos de regalías que se tienen, uno de los productos que hoy se colocan, generan un punto positivo, es poder publicar una obra literaria al final de la investigación y eso permite darle reconocimiento a los mandatarios locales para que puedan ellos tener un producto a entregar y regalar a las bibliotecas.

En ese orden de ideas y en ese mismo marco del Decreto 1227 de 2005 como también la Ley 489 se encuentra que la emisora de la Universidad de Pamplona es privilegiada porque tiene dos emisoras una en frecuencia AM, la cual es comercial, esa funciona en Cúcuta y desde el día uno que la Universidad adquirió la emisora ha tenido su estructura orgánica, es decir, se tiene un gerente que se preocupa por la emisión de la frecuencia, por seguir sosteniendo la licencia de funcionamiento y tener una parrilla acorde a las necesidades que tiene la institución.

La segunda emisora que se tiene en Pamplona es de carácter comunitario y en el tiempo que se fundó tal y como la Directora de la División Administrativa de Posgrados lo recordó, era fácil manejarla través de los profesores del programa, hoy se está en un momento mucho más complejo en que los profesores están inmersos en el desarrollo de los procesos de acreditación y la parte de gestión sobre mantenimiento del permiso de la licencia de funcionamiento, como también del equipo y la parrilla tiene otro tipo de connotación, requiere necesariamente una persona que esté siempre pendiente a este proceso de manera conjunta y sincronizada también con los profesores porque se convierte en un laboratorio con otro tipo de fuerza en la localidad. Hoy se tiene una persona que ayuda a gerenciar ese proceso y que se ha articulado perfectamente con los programas en Pamplona, entonces, esa frecuencia de FM es muy valiosa para la universidad y genera un buen estándar.

La Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano da la lectura del proyecto de acuerdo.

El Representante de las Autoridades Académicas tiene una pregunta con respecto al



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.01

Página 11 de 13

artículo 9º, cuando se hizo inicialmente la presentación de los cargos, preguntaba si estos eran para docentes que pudieran direccionarlos, pero el artículo 9º le da a entender que existe otra posibilidad de que fuera de docentes puedan ocupar esos cargos o solamente es para docentes.

El señor Rector menciona que por el Estatuto docente, por el Estatuto General y por el 1279 en las instituciones públicas se permite de que docentes de planta puedan asumir cargos dentro de la planta administrativa, está discutido dentro de las negociaciones propias de la Ley 30 y de lo que se tiene, y lo que se está haciendo aquí es trasladarlo, que hoy en la normativa ocurre, es decir, un docente que tenga los perfiles podría perfectamente ocupar un cargo de esas características, de hecho, hoy se tiene a la profe Caterine, que es la que ayuda con el sello editorial en el proceso y es el ejemplo más tácito que se pueda tener en el ejercicio de lo que se tiene.

Siempre se abre la ventana, se recurre a lo que hoy la normativa permite tener, lo que permite manejar y cumplir dentro de los procesos, se tiene claro que la profesora Caterine va a seguir ayudando con el sello, en el caso de la emisora hay una persona, un profesional que está hoy, pero están colaborando los otros profesores del programa de comunicación y obviamente en el caso de la idoneidad con referente a la oficina juzgamiento si hubiese un abogado profesor de planta que quiera asumir eso, podría tener la oportunidad de tenerlo, entonces lo que se hace es traer la normativa y dejarla registrada en la resolución.

El Representante de las Autoridades Académicas agradece la intervención del señor Rector y menciona que siempre le interesa que los docentes tengan la potestad de direccionar la universidad y respetando a los administrativos, es interesante que los docentes sean los que direcciones los diferentes cargos de la universidad para mantener la institucionalidad.

La Presidenta Delegada pone a consideración el acuerdo.

El Secretario toma votación nominal para la aprobación del acuerdo.

Presidenta Delegada. Aprobado.

Representante del Presidente de la República. Aprobado.

Delegada Ministro de Educación Nacional. Aprobado.

Representante de las Autoridades Académicas. Aprobado.

Representante de los Docentes. Aprobado.

Representante de los Estudiantes. Aprobado.

Representante de los Egresados. No responde.

Representante del Sector Productivo. Aprobado.

Se aprueba por siete Consejeros presentes el acuerdo.

Se aprueba mediante el Acuerdo 031



Acta de Reunión

Código	FAC-08 v.01
Página	12 de 13

La Presidenta Delegada menciona que le llegó una notificación de un plantón en la Gobernación, la cual fue enviada al Secretario General, sobre una exigencia sobre el 100% en la calidad de la educación presencial, indicando que van a estar a las 9:00 a.m., le pregunta al señor Rector si sabe algo al respecto.

El señor Rector pregunta si es sobre el tema de la presencialidad según entiende, la Presidenta Delegada afirma.

El señor Rector menciona que quien toca ese tema es el Consejo Académico, hoy la orientación que se tiene de parte del Ministerio de Educación Nacional obviamente fecundado por el Ministerio de Salud, es el retorno a la presencialidad.

En el primer semestre de este año como no se tenía claridad de que iba a ocurrir con la presunción de un quinto pico de contagio, se decidió controlar el aforo al interior de la universidad y eso permitió solamente convocar en el campus las materias prácticas, las teóricas seguían manteniéndose en el contexto de educación remota, sin embargo, en Pamplona, toda la población estudiantil estuvo presente, se están hablando de 13.800 jóvenes, en Cúcuta y Villa del Rosario, de igual forma.

Hoy obviamente como gracias a Dios no ocurrió nada fuera de lo que se pudiese entender con la capacidad instalada que hoy se tenía en los hospitales y con los equipos que se tuvo dentro de la universidad, hoy se tiene la plena confianza de que la vacuna ha dado un refuerzo muy importante y no hay excusa para no continuar en la normalidad que se tiene.

Lo que cree, es que se pretende, que se pronuncien sobre eso, hoy ninguna universidad pública ha sacado un comunicado diciendo que se va a volver a la presencialidad, ya se está en la presencialidad, lo que se está haciendo es programar los salones, se están programando los horarios, para poder establecer el llamamiento de los jóvenes a las clases. Está claro que, si le aparece la materia con un recurso físico asignado, se tiene que presentar al salón asignado, sobre eso cree que no hay un feedback diferente, alguien de alguna manera ha dejado filtrar la duda de que no se está en la presencialidad, se está en la presencialidad desde inicio de año, solo se controló fue el aforo, que eso es otra cosa.

Tiene entendido que hoy el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior con los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Académico tienen una reunión con la Vicerrectora Académica en donde se exploran todas estas cosas y tendrán que decir lo que se deba sobre esa parte.

Cree que lo que se ha presentado es un mal manejo de una presunción de una información que nadie la ha dicho, la institución nunca ha hablado de que se está en la virtualidad 100%, hoy que la UPFSP lleva una semana de avance en el ejercicio, no ha visto que haya sacado un comunicado diciendo que van a la presencialidad, la UIS o la UPTC de Tunja, no conoce ningún comunicado emitido en esas características, alguien se le ocurrió que se debe escribir, el calendario académico es claro, desde que se aprobó habla de que la naturaleza de los programas según la aprobación de registro calificado tiene una condición de presencialidad y sobre eso no se han salido nunca, cuando se fue a la educación remota, es porque el Ministerio de Educación Nacional lo permitió y la situación de pandemia en el estado de emergencia lo ameritaba. Cree que se ha presentado un mal manejo de la información que se hace con un doble propósito, con doble sentido de generar algún tipo de pandemia emocional con todas las personas.



Acta de Reunión

Código

FAC-08 v.01

Página

13 de 13

Se debe clarificar que se está en el receso intersemestral, los muchachos están terminando virtualmente los vacacionales, se está en el proceso de reingresos y otro más. En principio, dentro del municipio de Pamplona y de Cúcuta, los jóvenes que son de afuera de la ciudad no se encuentran, eso también confunde mucho, si se estuviera en una normalidad académica en las primeras semanas del primer corte se diría que los muchachos están hablando y de pronto pidiendo algunas cosas, hoy está claro que se vuelve a la presencialidad, se está en la presencialidad, se van a seguir cumpliendo las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y se está preparados para avanzar en todo lo que se tiene o necesite en el día a día como universidad. Se va a seguir fumigando porque se tiene la preocupación de la viruela del mono y generando un plan de estrategia para ir previniendo cualquier situación.

Hoy no se tiene ninguna alerta de nada, cree que, en el transcurso del día, de la reunión que tienen los representantes con la Vicerrectora Académica y algunos Decanos saldrá algún tipo de conclusión.

La Presidenta Delegada agradece la intervención del señor Rector.

El señor Secretario informa que de acuerdo a lo que se acordó en la sesión anterior de trasladar la fecha de la sesión ordinaria del 26 de agosto, el próximo Consejo Superior Universitario es el miércoles 31 de agosto.

La Presidenta Delegada da por terminada la sesión del Consejo Superior Universitario siendo las 09:13 a.m., cumpliendo con el orden del día establecido.

APROBACIÓN DEL ACTA

Asistentes	Firma
CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER Presidenta Delegada	
EDUARDO SALIM CHAHÍN RUEDA Secretario	